PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA -GRUPO DE TALENTO HUMANO
ORDENADOR DEL GASTO	MALLERLY VALDERRAMA CASTRO - DIRECTORA REGIONAL (E)
OBJETO	*"Contratar la Compra de implementos culturales, específicamente instrumentos musicales, sonido y accesorios, requeridos para la ejecución de actividades culturales enmarcadas en el programa de bienestar de funcionarios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas."*

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA es una Entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 119 de 1994, es "cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Decreto 249 de 2004, modificó la estructura interna del SENA y reorganizó las funciones de sus dependencias; el artículo 9° señala entre otras funciones de la Secretaría General la siguiente: "10. Ejecutar, coordinar y controlar los planes y programas institucionales para el desarrollo de los procesos de la gestión del talento humano al servicio de la entidad".

Así mismo, es importante señalar la definición de la Política de Gestión Estratégica del Talento Humano orientada a la creación de valor público, señalada por el Departamento Administrativo de la Función Pública - Dirección de Empleo Público, la cual reza:

(…) es claro que la Gestión Estratégica del Talento Humano tiene una importancia capital para el mejoramiento de las entidades, la satisfacción del servidor público, la productividad del sector público y, el bienestar de los ciudadanos y el crecimiento del país. Las áreas de talento humano de las entidades tienen una responsabilidad importante en tanto son las encargadas de liderar los procesos que permitirán la creación de valor público a través de las acciones que produzcan el adecuado dimensionamiento y las mejoras en comportamiento de las personas. Pero para poder apuntar a ese objetivo es necesario que cuenten con la orientación y con las herramientas para poder emprender de manera organizada y articulada las acciones pertinentes. (…) (Guía de Gestión Estratégica del Talento Humano (GETH) para el sector público colombiano).

La Constitución Política de 1991 en su artículo 2 establece “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”
De manera seguida, el artículo 42 de la Constitución Política de Colombia, establece a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, razón por la cual, se incluye al grupo familiar dentro de los programas de bienestar social de la entidad.

En virtud de los preceptos constitucionales, se expidió la Ley 1857 de 2017, modificatoria de la Ley 1361 de 2009 “Por la cual se crea la Ley de Protección Integral a la Familia”, estableció en su artículo 1, “La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.”

El Decreto Ley 1567 de 1998, “Por el cual se crean el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado”, en los capítulos II y III, implementó la creación de los programas de bienestar social para los servidores públicos, así como la necesidad de su organización y desarrollo anual en las entidades del Estado.

Es así, como el artículo 20 del Decreto 1567 de 1998, implementó la creación de programas de bienestar social para los servidores públicos de la siguiente manera: “Bienestar Social. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”

A su vez, el artículo 21 del mismo Decreto establece que los programas de bienestar social deben dirigirse al cumplimiento de los siguientes objetivos: “a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.”

Por su parte en su artículo 25 (literal c) señala el Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar determinando que para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión entre los cuales se encuentra la ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver. De acuerdo con esta norma, las entidades públicas cuentan con la facultad de ejecutar por sí mismos los programas e bienestar social o mediante contratación de personas naturales o jurídicas o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales.

A su vez el Decreto 1227 de 2005 en el Capítulo II artículo 69 compilado en el Decreto 1083 de 2015, establece que las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados.

Fue así como el SENA estableció que para cada vigencia destinaría recursos para las diferentes actividades que fomentaran el desarrollo de la familia, con base en lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1014

de 1978 “El SENA, tanto en la Dirección General como en cada una de sus Regionales, presupuestará para cada vigencia una partida que permita adelantar actividades deportivas, culturales, recreativas y sociales, con el fin de contribuir al desarrollo integral del empleado y su familia. Dicha partida se presupuestará con base en una programación previa de este tipo de actividades y en la medida en que los recursos financieros lo permitan”.

Así las cosas, el sistema de estímulos está integrado por las políticas de administración pública, de organización y gestión administrativa, de gestión de talento humano y en especial por las políticas de bienestar social a través de las cuales se debe garantizar el manejo integral de los procesos organizacionales y de la gestión humana.

La Entidad busca con los incentivos y estímulos brindar al funcionario una mejor calidad de vida que incida en el ámbito laboral, a través del programa de bienestar social, dando así cumplimiento a las políticas institucionales, favoreciendo las condiciones en el ambiente de trabajo dirigidas al desarrollo de la creatividad y participación del servidor, actitudes convenientes frente al servicio público y el mejoramiento continuo de la Entidad para el desarrollo de su misión institucional.

Así mismo, las actividades de bienestar social tienen como objetivo construir procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; permitiendo elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio que presta en la entidad en la cual labora.

Por lo anteriormente expuesto, las entidades del Estado deben desarrollar de manera efectiva las responsabilidades que les corresponden dentro del sistema de estímulos, cumpliendo con los compromisos adquiridos a través de su programa de bienestar e incentivos, con el fin de motivar al servidor público mediante la integración de acciones, proyectos, programas y estrategias que contribuyan simultáneamente a la satisfacción de sus necesidades materiales y emocionales, como se establece en el Plan General de Bienestar Social 2025.

Dentro del Plan de Bienestar Social del SENA para la vigencia 2025, adoptado mediante En la circular 3-2025-000027 del 31/01/2025 “lineamientos – Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025”, en el numeral 12.3. Eje 1: “Equilibrio psicosocial - Programa de deporte, recreación, cultural y artísticos, capacitación en artes y/o artesanías, bienestar espiritual”, se establecen las siguientes actividades:

“*12.3.3. Cultural y artísticos: a) Objetivo: Contribuir a fomentar la cultura como un medio de sensibilización, de esparcimiento, entretenimiento y de apreciación de valores artísticos y culturales.*

II. Formación artística y cultural: Motivar y garantizar la participación de los servidores públicos y sus familiares en actividades de formación artística y cultural como teatro, danza, canto, interpretación de

instrumentos musicales, entre otros que se encuentren en la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos.

III. Conformación de los grupos artísticos del SENA: Deberán conformarse grupos artísticos que se encuentren en los resultados de la encuesta de diagnóstico del Plan de Bienestar Social e Incentivos 2025 de la Regional, como danza, grupos musicales, teatro, entre otros.

IV. Encuentro Nacional Cultural: *Con el fin que cada Regional pueda mostrar sus expresiones culturales y artísticas, la Dirección General y la sede designada organizarán el Encuentro Nacional Cultural.*

• Requisitos: esta actividad debe acatar las directrices establecidas en el reglamento general cultural a nivel nacional, que sea remitido por la Dirección General."

La Entidad, en cumplimiento de las directrices institucionales orientadas al fortalecimiento del bienestar integral de los servidores públicos, promueve el desarrollo artístico y cultural a través de programas permanentes de formación y participación en expresiones musicales. En este contexto, la Regional Tolima fomenta la conformación y consolidación de grupos artísticos institucionales, los cuales representan al SENA en diferentes escenarios locales, regionales y nacionales, destacándose la participación anual en el Encuentro Nacional Cultural del SENA.

Para garantizar la continuidad y el adecuado desarrollo de estas actividades, se identifica la necesidad de adquirir instrumentos musicales que permitan la ejecución de los procesos formativos y de práctica musical. Actualmente, la Regional Tolima no dispone del inventario necesario de implementos musicales, situación que limita el trabajo pedagógico y artístico liderado por la directora musical contratada para la Escuela de Música del programa de Bienestar. La adquisición de estos elementos es indispensable para fortalecer las competencias artísticas de los funcionarios y garantizar la calidad de las presentaciones institucionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del programa de bienestar social de la Entidad.

De otra parte, la Resolución 1-0174 de 2024 actualmente vigente, Artículo 15. Protección y Servicios Sociales, establece textualmente:"c. *Programa cultural y artístico: Comprende actividades artísticas, culturales e intelectuales tales como teatro, expresión musical y corporal, poesía, festival del cantante, encuentro nacional cultural, festival de orquestas, cine club, entre otros*".

La cultura, por su relevancia y alto impacto en el departamento del Tolima, constituye uno de los principales ejes estratégicos para la inversión en la implementación y fortalecimiento de la industria musical local y nacional. En este contexto, la música representa una de las manifestaciones más significativas del patrimonio inmaterial tolimense, siendo símbolo de identidad regional, cohesión social y orgullo colectivo. El Tolima es reconocido a nivel nacional como la Cuna del Folclor Colombiano, con una

vasta tradición musical que abarca expresiones autóctonas como el sanjuanero, el bambuco y el pasillo, entre otros ritmos que exaltan las raíces culturales del territorio.

Cada año, la región se proyecta como referente nacional en la promoción y conservación de las artes musicales a través de eventos emblemáticos como el Festival Folclórico Colombiano, el Festival Nacional de la Música Colombiana y el Concurso Nacional de Duetos “Príncipes de la Canción”, espacios que evidencian el potencial artístico del Tolima y su aporte al desarrollo cultural del país. Estas manifestaciones han impulsado el crecimiento de agrupaciones, escuelas y procesos formativos que fortalecen la identidad regional y promueven la participación activa de la ciudadanía en actividades artísticas y culturales.

En coherencia con esta realidad territorial, el SENA Regional Tolima reconoce la importancia de integrar la música como componente esencial del Programa de Bienestar de los Funcionarios, al considerarla una herramienta de desarrollo humano que estimula la creatividad, la expresión emocional, la disciplina y el trabajo en equipo. La modernización de los ambientes culturales y la adquisición de instrumentos musicales se convierten, por tanto, en una necesidad institucional orientada a fomentar la participación activa de los servidores públicos en procesos artísticos que contribuyen al fortalecimiento del sentido de pertenencia, la salud mental y la calidad de vida laboral.

A nivel internacional, la UNESCO, mediante su Red de Ciudades Creativas, ha promovido en países como Brasil y Cuba la inversión en infraestructura musical, equipamientos tecnológicos y programas de formación artística, con el propósito de fortalecer las capacidades culturales locales y generar impactos económicos y sociales positivos en las comunidades. En el ámbito nacional, estas acciones encuentran sustento en la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura, cuyo artículo 17 reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y factor esencial de desarrollo humano, social y económico. En consecuencia, las instituciones del Estado están llamadas a proteger, promover y difundir las manifestaciones artísticas y culturales, entre ellas la música, como expresión del bienestar colectivo y del fortalecimiento del tejido social.

Para el presente proceso se requiere la compra de instrumentos musicales, sonido y accesorios, los cuales serán destinados al fortalecimiento de los procesos artísticos y formativos desarrollados en el marco del Programa de Bienestar de los Funcionarios del SENA Regional Tolima. Estos elementos son indispensables para que los servidores públicos y beneficiarios participantes en la Escuela de Música puedan realizar sus prácticas instrumentales, ensayos y presentaciones, promoviendo así la participación activa en las diferentes actividades culturales programadas por la Entidad, tanto a nivel regional como nacional.

La necesidad es de carácter recurrente y permanente, en atención a que el Plan de Bienestar Laboral contempla anualmente la ejecución de eventos culturales y presentaciones musicales institucionales, dentro de los cuales la Regional Tolima participa de manera activa en representación del SENA en escenarios locales y en el Encuentro Nacional Cultural. La dotación de instrumentos musicales garantiza la continuidad, calidad y sostenibilidad de estos procesos culturales, contribuyendo al fortalecimiento del

bienestar integral, el sentido de pertenencia institucional y la promoción del talento artístico de los funcionarios.
Se aclara que actualmente el área de Bienestar de Funcionarios no cuenta con instrumentos musicales ni equipos de sonido adecuados que permitan el desarrollo óptimo de las presentaciones musicales institucionales. Dicha situación ha limitado la ejecución de actividades artísticas y culturales, a pesar del compromiso y crecimiento demostrado por el grupo musical de funcionarios, que año tras año representa de manera destacada a la Regional Tolima en el Encuentro Nacional Cultural del SENA y en diversos eventos institucionales de carácter regional.

La adquisición de estos implementos permitirá fortalecer la Escuela de Música de Funcionarios y Beneficiarios, brindando las herramientas técnicas necesarias para la formación, práctica y presentación de los participantes, así como para el desarrollo de las actividades culturales, artísticas y recreativas programadas en el Plan de Bienestar Social 2025, adoptado mediante Circular No. 3-2025-000027 del 31 de enero de 2025, específicamente en el Eje 1: Equilibrio Psicosocial – Programa de Deporte, Recreación, Cultural y Artístico, subnumeral 12.3.3 Cultural y Artístico.

En consecuencia, es necesaria la contratación de esta necesidad bajo la modalidad de selección **de mínima cuantía**, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad y con ello, dar cumplimiento al desarrollo de los programas de la Dirección Regional. Para cumplir con el requerimiento se deberá realizar un Contrato de Prestación de servicios con Persona Jurídica o Persona natural, contrato que ha sido debidamente enunciado en el plan de adquisiciones de la Dirección Regional para la vigencia 2025, como lo estipula el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.1.4.1 a 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto1082 de 2015, literal e) del artículo 9 de la ley 1712 de 2014, reglamentando por el Decreto 103 de 2015.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicació
60131001 60131002 60131004 60131007 60131234 60131300 60131303	73_1010_201 Contratar la Compra de implementos culturales, específicamente instrumentos musicales, sonido y accesorios, requeridos para la ejecución de actividades culturales enmarcadas en el programa de bienestar de funcionarios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas	Noviembre	Noviembre	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	63.487.979 COP	63.487.979 COP	No	NA	DESPACHO DIRECCION REGIONAL	

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)			
ÍTEM	**GRUPO**	**CÓDIGO**	**DENOMINACIÓN (Clase o producto)**
1	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131000	Instrumentos de teclado
2	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131100	Instrumentos de metal
3	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131200	Instrumentos de viento de madera
4	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131300	Instrumentos de cuerda
5	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131400	Instrumentos de percusión
6	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131500	Piezas y accesorios de instrumentos musicales
7	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131600	Sets de instrumentos musicales
8	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	60131700	Instrumentos musicales de sonidos alternativos
9	Electrónica de consumo	52161500	Equipos audiovisuales

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

No Aplica.

2. OBJETO

"Contratar la Compra de implementos culturales, específicamente instrumentos musicales, sonido y accesorios, requeridos para la ejecución de actividades culturales enmarcadas en el programa de bienestar de funcionarios del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Tolima, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas."

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

No Aplica.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

No aplica.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

No aplica.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá certificar que CUMPLE / NO CUMPLE con las siguientes especificaciones:

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	60131303	Guitarra electroacústica	Guitarra Electroacústica: Que incluya microfono y estuche semiduro o duro. Que tenga una estética clasica y una avanzada electrónica, con cuerdas de nailon, que genere un gran sonido amplificado. Con enganches para correa. con una tapa de cedro macizo y acabado mate, con un sistema de preamplificación integrado totalmente integrado para presentaciones en vivo o grabación y un afinador incorporado. Estilo con perfil de mástil tradicional. Sistema de pastillas y previo avanzado con afinador integrado. Tapa maciza de cedro rojo occidental. Fondo, costados y mástil de nato. Cuello de nato. Diapasón de nogal.		2	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Enganches de correa para tocar en directo. Acabado mate.			
2	60131300	Tiple electroacústico con estuche	Tiple electroacústico con estuche Electroacústico, Micrófono Activo con afinador incluido, Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. – Tuner,Perilla Control de Volumen, Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Estuche en lona, con bolsillo para transportar cables y accesorios. Interior abullonado medio relleno espuma. Cargaderas tipo maleta en la parte trasera y cogedera.		2	UND
3	60131309	Bajo eléctrico	Bajo Eléctrico: Con estuche duro o semiduro Que incorpore innovaciones a nivel de EQ, como el selector “Performance EQ” de 5 posiciones. El confort del mástil híbrido de 5 piezas. Pastillas M3 que cuenten con imanes cerámicos y polos sobredimensionados que ofrezcan un sonido claro y potente con una definición y profundidad increíbles. Diseño con tecnología de cancelación de ruido que asegure total limpieza y ausencia de ruido al tocar, y que el soporte integral de apoyo del pulgar proporcione comodida. Cuerpo de caoba maciza Mástil de 5 piezas de arce/caoba Anchura de cejuela reducida: 43 mm Previo activo con 2 bandas de ecualización más selector Performance EQ con 5 ecualizaciones predeterminadas.		1	UND
4	52161547	Amplificador para bajo	Amplificador activo para Bajo. Parlante en aluminio turbosound de 15". Potencia maxima de 1000w. Amplificador Clase D. Pre amplificador de Mosfet. Interruptor de mute y atenuador en -15 dB. Compresor con threshold incluido. Cinco cortes de frencuencias distintos para medios. Ecualizador de bajos, medios y altos. Salida DI balanceada en XLR Entradas y salidas en plug para FX.		1	UND
5	60131001	Piano eléctrico	Piano Digital con estuche: 88 Teclas pesadas Teclado de Martillo Graduado Compacto (GHC) Muestreo Pure CFX de 4 niveles Salida Auxiliar 192 notas de polifonía 24 voces de instrumentos Conectividad MIDI y audio USB Compatibilidad con la aplicación Smart Pianist 50 obras maestras de la música clásica Modo dividido Resonancia del apagador Optimizador estereofónico Sistema de altavoces de 2 vías Que Incluya: Piano, Adaptador, Pedal		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Base de teclado metálica Igraduable en altura Silla para Piano con herraje metálico y acolchado en cuero sintético Atril plástico para partitura Manual de usuario			
6	60131324	Ukelele bajo	UKULELE ELECTROACUSTICO BAJO Con estuche CUERPO: NATO CUELLO: Caoba con vástago de dos vías DIAPASÓN: Amara ebony MARCADORES DE POSICION: Abulón verde oscuro con incrustaciones PUENTE: Amara ebony Decoración de sonido: Tatuaje polinesio grabado por láser LIBERTAS: 16 trastes Jumbo, Níquel CABEZAS DE MAQUINA: Engranaje abierto, negro CUERDAS: Aquila Thundergut, Negro ENSILLAR: PPS, negro NUEZ: Graph Tech Negro TUSQ XL LONGITUD DE LA ESCALA: Bajo - 530mm TERMINADO: Mate natural ELECTRÓNICA: Preamplificador Shadow NFX EQ-T con afinador cromático incorporado Incluye estuche acolchado y resistente, con correas para los hombros		1	UND
7	60131324	Ukelele Soprano	Ukulele Soprano: Con estuche Instrumento de cuerdas de nylon de tonos dulces con maderas tonales lujosas construidas para resistir el paso del tiempo. Construido sobre la plataforma y el tamaño de estilo soprano, cuerpo de sapeli oscuro, que presenta un sonido de ukelele cálido e inconfundible con graves y medios altísimos. El puente y el diapasón de palisandro proporcionan un sustain claro. Vestida con un acabado natural mate, instrumento de 4 cuerdas Especificaciones aprox: Forma del cuerpo: Soprano Tapa frontal de Sapeli Fondo de lados de Sapeli Cuello de Okoume Diapasón Nazareno (Amaranto) Puente Nazareno (Amaranto) Incrustación de punto blanco Clavijeros clásicos cromados Número de trastes: 17 Calibre de cuerda .022 / .028 / .032 / .022 Espacio de cuerda 13 mm Acabado: Mate		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Escala: 350 mm a: Ancho: 35 mm b: Ancho: 44 mm a 14F c: Espesor: 17.6 mm a 1F d: Espesor: 20.6 mm a 7F Radio: Plano			
8	60131405	Tambora tolimense	Tambora tolimense con base y golpeadores y estuche: Instrumento artesanal mestizo andino colombiano. La tambora es el instrumento más representativo de la zona del Tolima. Elaborado artesanalmente en madera de balso y pieles de vaca. Dimensiones: 35 x 35 diámetro. Materiales: madera de balso, fique, pieles de vaca.		1	UND
9	60131445	Bongos profesionales	Bongos profesionales: Descripción general del producto Bongós fabricados con cascos de roble de Siam de tono brillante y potente, equipados con parches de cuero crudo genuino y aros tradicionales. Características: Conchas de roble de Siam Cabezas de cuero crudo natural de 7-1/4" y 8-5/8" Llantas tradicionales Orejetas de afinación de 5/16" de diámetro, placa de respaldo de acero y bases de aluminio fundido enchapado Llave de afinación incluida presentación JUEGO PAR		1	UND
10	60131445	base para bongos	BASE PARA BONGOS Atril para Bongó con soporte para vasos, trípode con platinas dobles para mayor estabilidad y terminales en caucho antideslizantes, altura regulable con dos cuerpos gruesos que proporcionan seguridad, Una Platina de seguridad y chapola de ajuste fijan con firmeza el bongó al atril.		1	UND
11	60131446	Juego de congas con base	JUEGO DE CONGAS CON BASE: .con llave de afinación y doble soporte. Características: 28" de alto, construido con madera de acacia de hoja ancha envejecida y seleccionada a mano, lo que proporciona una durabilidad excepcional y sonidos inigualables.		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Aros de bronce, placas laterales reforzadas con orejetas de afinación de 5/16" de diámetro o de 3/8" de diámetro y placas de respaldo Tamaños de cabeza: 10" y 11" Cabezas de piel de búfalo de agua de alta calidad. presentación JUEGO PAR			
12	60131457	Juego de timbales con base (para música latina) con cencerro y plato con base	Juego de timbales con base (para música latina) con cencerro y plato con base: Vasos de 13 y 14 pulgadas de diámetro y 6 y media de profundidad , Atril reclinable de chapa de cromo de alta resistencia y de altura completamente ajustable. Sostén de campana, Cascos de acero de 13 y 14, Con 6 tornillos de afinación, Sujeción para cencerro. presentación JUEGO PAR		1	UND
13	60131405	Tambora merenguera	Tambora merenguera: Cáscara de roble Siam de 11 "de diámetro, Cabezales de cuero natural con bordes de madera, 5/16" orejetas de ajuste de diámetro, con correa de nylon		1	UND
14	60131004	Celesta con base	Cortina con base: Una fila con 36 tubos de aluminio, base medida máxima de 113 cm (44.4 pulgadas) y una altura mínima de 69.5 cm (27.3 pulgadas).		1	UND
15	60131234	Claves	PAR DE CLAVES Claves salseras (par de claves) de Madera dura (generalmente grenadilla, roble, ébano o similar) Dimensiones: Longitud aproximada 20–25 cm, diámetro 2,5–3 cm - Acabado: Liso, pulido, barnizado natural. presentación PAR		1	UND
16	60131508	Caja vallenata	CAJA VALLENATA ACRILICA NEGRA Caja vallenata para género vallenato, perfecta para llevar el ritmo en cualquiera de estos ritmos: Paseo, Merengue, Puya, Son cuerpo de acrílico, anillos de tensión en acero y un parche en la parte superior. Medida caja: 28 cm alto y 30 cm diámetro Parche: 27 cm Color: nerga Parche: sintético Aro y anillos: acero		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
17	60131002	Acordeón	Acordeón con estuche y correa: Características: Dimensiones - tamaño aprx: 31cm A X 32cm L Peso aprox: 7.5 k Tonalidades: ADG Número de botones: 31 Número de filas: 3 filas Accesorios: Estuche + correa Color: Rojo Que Incluya certificado de autenticidad y manual de usuario.		1	UND
18	60131300	Requinto de guitarra	REQUINTO ELECTROACUSTICO CON ESTUCHE Y CON MICROFONO: Electroacústico, Micrófono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner Perilla Control de Volumen. TAPA: PINO ABETO ENGELMANN CALIDAD L.A AROS: CAOBA FONDO: CAOBA MÁSTIL: CEDRO DIAPASÓN Y PUENTE: PALO E ROSA TRASTE: ALPACA CLAVIJERO: EMPERNADO DE LUJO BOQUILLA: INCRUSTADA TIPO ESTRELLA CUERDAS: DADDARIO REQUINTO (SILVER – PLATED COPPER)		1	UND
19	60131601	Batería electrónica	Batería Eléctrica: • Caja x1 de 8", Tom x3 de 8", 1 charles de 10", 1 Crash de 10", 1 Ride de 10", 1 bombo, 1 control de charles, 1 pedal de bombo, 1 módulo DM-210 • Metrónomo, Coach, Reverb, REC, Canciones, Bluetooth • Datos MIDI a través del puerto USB • Todos los parches de malla Entradas de: • Auriculares, DC-9V, salida L/MONO R, entrada auxiliar, USB, entrada de disparador de platillo		1	UND
20	60131454	Campana metálica de mano	CAMPANA SALSERA CROMADO CON GOLPEADOR		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
21	60131400	Guacharaca con tenedor	GUACHARACA MADERA CON TENEDOR Detalle: Guacharaca madera corozo Largo producto: 30 cms promedio trinche con mango en cuero		1	UND
22	60131451	Güiro	GUIRO PROFESIONAL MERENGUERA 13" 13" de alto x 5-1/4" de profundidad, cuerpo de acero inoxidable texturizado El mango de metal proporciona comodidad y facilidad de uso en múltiples posiciones. Debe incluir Raspador		1	UND
23	60131400	Chucho	CHUCHO Sonajero artesanal tubular de guadua y semillas de chirilla. Instrumento tradicional andino colombiano de la región del Tolima, Huila, Cundinamarca y Boyacá. Dimensiones: 28 – 32 x 9 cm. Materiales: guadua, chirillas.		1	UND
24	60131400	Esterilla	ESTERILLA Sonaja mestiza andina de Colombia. Instrumento artesanal de fricción elaborado en carrizo y cabuya. Tradicional andino colombiano de la región del Tolima, Huila, Cundinamarca y Boyacá. Dimensiones: 23x15cm. Materiales: bambú, cordón de algodón.		1	UND
25	60131400	Ciempiés	CIEMPIES: Sonaja indígena de semillas de cobalonga y guadua tradicional de música de rajaleñas del Tolima y Huila. Colombia. Instrumento artesanal hecho a mano según tradición de origen Comunidad Avirama, andino. Región Tolima-Huila, Colombia Dimensiones: 37 x 7 cm. Materiales: guadua, covalonga, algodón.		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
26	60131442	Juego de maracas	MARACAS SALSA Conchas de cuero crudo natural y mangos de madera. presentación PAR		1	UND
27	60131442	Par de maracones	Par de maracones. presentación PAR		1	UND
28	60131452	Shaker metálico cilíndrico	Shaker Metálico Cilíndrico De Percusión Latina Shaker metálico Cilíndrico con relleno interior para generar el sonido característico al agitarlo		1	UND
29	60131520	4 juegos de baquetas para batería y timbales	Par de baquetas para batería y timbales Diseño: Punta redonda, mango ergonómico, tamaño específico para timbales y bateria Sonido: Potente, profundo y articulado Ventajas: Calidad superior, durabilidad, sonido profesional. presentación PAR		4	UND
30	60131007	Una melódica (instrumento)	Melódica: Instrumento de teclado portátil accionado por aire. con bolsa de viaje acolchada y boquilla CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: Estuche blando temático, con correa para el hombro 37 teclas pesos: 650g Largo: 46cm		1	UND
31	60131505	6 atriles para partitura	Bandeja flexible, ajuste hasta un máximo de 180°, altura desde 31 hasta 55 pulgadas, altura mínima de 76.5 cm y una altura máxima de 140 cm. ATRIL DE BANDEJA PARA PARTITURA APEXTONE AP-3502 Nombre de la marca: Apextone Modelo:AP-3501 Tamaño exterior del cartón:45*25*55cm Modelo: AP-3502 Tamaño de la placa del atril pesado : 49 * 34 cm Altura: 53-160 cm Tubo de la pierna: OD19 mm Tamaño del tubo: OD25 mm-22 mm-20 mm Peso: 1,8 kg Grosor del panel: 1 mm		6	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
32	52161547	Cabina de sonido	Cabina de sonido con base: Cabina activa de dos vías.• Woofer de 15".• Driver de 1.7".•Potencia 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W).• Amplificador clase H + clase AB.• Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB).• SPL Max 126dB.• 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth.• 1 Salida XLR.• Ecualizador 2 bandas.• Led indicador de clip, selector de line/mic.• Material de construcción ABS• Incluye cable de poder, manual, bases para poner como monitor de piso.• 110V/220V.• Dimensiones 48,8 x 46,0 x 70,0 cm.• Peso 31 kg. Base en aluminio.• Junta metálica.• Pin de seguridad.• Gomas protectoras.• Altura máxima 1.74 m (ultimo pin).• Altura mínima 1.15 m (primer pin)• Mariposas para asegurar altura.		2	UND
33	52161547	Cabina de sonido	Cabina de sonido con base y forro: • Parlante portable recargable • 1 parlante de 6.5"" • 3 parlantes de 2,5""• 120W RMS • Conexión Bluetooth TWS • Autonomía de 6 Horas aprox. • SPL Max: 114 dB • 2 entradas XLR/TRS con ecualizador y efecto • 1 entrada RCA • 1 salida XLR Base en aluminio.• Junta metálica.• Pin de seguridad.• Gomas protectoras.• Altura máxima 1.74 m (ultimo pin).• Altura mínima 1.15 m (primer pin)• Mariposas para asegurar altura.		1	UND
34	52161520	Microfonos	• Micrófono dinámico (bobina móvil) • Respuesta de frecuencia 70 a 16,000 Hz • Patrón polar Cardioide • Impedancia de salida 600 Ω • Sensibilidad a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -53.5 dBV/Pa[1] (2.10 mV) • Polaridad presión positiva en el diafragma del micrófono produce un voltaje positivo en la clavija 2 con respecto a la clavija 3 • Peso 300 g (10,37oz) • Interruptor de encendido • Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho		11	UND
35	52161611	Base para Microfono	• Construcción metálica. • Unión trípode en plástico. • Altura máxima brazo expandible 1.90m. • Altura máxima extensor vertical 1.38m. • Incluye dos abrazaderas • 4 posiciones ajustables.		10	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
36	52161520	Cables para microfono	Cable de audio balanceado • Conector XLR (cannon) de 3 pines en ambas puntas • Longitud: entre 5 y 10 metros • Ideal para interconectar micrófonos		10	UND
37	52161548	Consola	Mezcladora analógica 16 canales: – 16 canales de entrada – Preamplificadores de micrófono MIDAS de alta calidad – Ecualizador de 3 bandas por canal – Entradas de micrófono XLR y línea balanceada		1	UND
38	43191606	6 Líneas para amplificar instrumentos de 10 metros	6 Líneas para amplificar instrumentos de 10 metros		6	UND
39	60131506	SET DE CUERDAS PARA GUITARRA	SET DE CUERDAS PARA GUITARRA		4	UND
40	60131506	SET DE CUERDAS PARA Guitarra Electroacústica	SET DE CUERDAS PARA Guitarra Electroacústica		4	UND
41	60131506	SET DE CUERDAS PARA TIPLE	SET DE CUERDAS PARA TIPLE		4	UND
42	60131506	SET DE CUERDAS PARA BAJO	SET DE CUERDAS PARA BAJO		4	UND
43	60131506	SET DE CUERDAS PARA UKULELE ELECTROACUSTICO BAJO	SET DE CUERDAS PARA UKULELE ELECTROACUSTICO BAJO		4	UND
44	60131506	SET DE CUERDAS PARA UKULELE SOPRANO	SET DE CUERDAS PARA UKULELE SOPRANO		4	UND
45	60131506	SET DE CUERDAS PARA REQUINTO ELECTROACUSTICO	SET DE CUERDAS PARA REQUINTO ELECTROACUSTICO		4	UND

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las características técnicas específicas descritas en el anexo técnico, los bienes objeto de este proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones adicionales que garanticen su calidad, funcionalidad y durabilidad:

- Todos los implementos culturales deberán ser completamente nuevos, originales de fábrica y encontrarse en perfecto estado de presentación y funcionamiento al momento de la entrega. No se aceptarán bienes reacondicionados, remanufacturados, usados o de segunda mano.
- El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o funcionamiento, contada a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción. Durante este período, el contratista deberá asumir los costos de reparación, reemplazo o transporte de los bienes en caso de fallas imputables al fabricante o proveedor.
- Los instrumentos deberán entregarse debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante el transporte, con los respectivos estuches, fundas o embalajes originales que garanticen su conservación, en las Instalaciones del SENA Regional Tolima en la ciudad de Ibagué - Tolima.
- Cada instrumento deberá incluir todos los accesorios necesarios para su correcto uso, elementos asociados según el tipo de instrumento.
- El proveedor deberá entregar los manuales de usuario, instructivos de mantenimiento y garantías en idioma español, junto con la información técnica correspondiente de cada instrumento o equipo.
- En los casos en que los equipos requieran ensamble o calibración inicial, el contratista deberá realizar la instalación, ajuste y verificación del correcto funcionamiento de los instrumentos en el lugar de entrega, con el acompañamiento del supervisor designado por la Entidad.
- El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar definido por la Regional Tolima, previa coordinación con el área de Bienestar de funcionarios y el supervisor del contrato.
- La Entidad realizará el recibo de los bienes previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales. Solo se considerará cumplida la obligación una vez emitida el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.

4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
14) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
15) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.
2) Entregar los instrumentos musicales y sus accesorios conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, referencias y condiciones de calidad definidas por la Entidad en los anexos del contrato.
3) Realizar la entrega total de los bienes dentro del término contractual acordado, garantizando el cumplimiento oportuno del cronograma y evitando cualquier retraso injustificado.

4) Garantizar la calidad y originalidad de los productos: Asegurar que todos los bienes suministrados sean nuevos, originales de fábrica, libres de defectos y elaborados con materiales de primera calidad. No se aceptarán productos usados, reacondicionados o de imitación.
5) Entregar los instrumentos debidamente empaquetados, protegidos y etiquetados, con los estuches, fundas o embalajes adecuados que preserven su integridad durante el transporte y manipulación.
6) Incluir accesorios y elementos complementarios: Entregar cada instrumento con los accesorios necesarios para su uso y mantenimiento, según corresponda.
7) En caso de requerirse ensamblaje, calibración o instalación, el contratista deberá realizar dichas actividades en el lugar designado por el SENA Regional Tolima, garantizando que los bienes queden en condiciones óptimas de uso.
8) Entregar junto con los bienes los manuales de usuario, instructivos de mantenimiento, certificados de garantía y fichas técnicas en idioma español, debidamente organizados y completos.
9) Conceder una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o funcionamiento, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción, y asumir la reparación, reemplazo o transporte de los bienes en caso de fallas imputables al proveedor o fabricante.
10) Atender requerimientos del supervisor del contrato: Dar respuesta oportuna a las solicitudes, observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor designado por la Entidad, en el marco del seguimiento técnico, administrativo y contractual del suministro.
11) Asumir los costos derivados del cumplimiento del contrato: Cubrir todos los gastos de transporte, cargue, descargue, instalación y entrega de los bienes hasta el sitio indicado por el SENA Regional Tolima, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
12) Cumplir con la normatividad vigente: Garantizar que los bienes y el proceso de suministro se ajusten a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de contratación, propiedad industrial, derechos de autor, importación y comercialización de productos musicales.
13) Entregar los bienes en el lugar definido por la Entidad
14) El SENA a través del supervisor podrá rechazar los bienes entregados si estos no cumplen con las especificaciones establecidas o por defectos de fábrica. Así mismo el contratista deberá aceptar dichas devoluciones y queda obligado a reemplazarlas en un término no mayor de ocho (8) días hábiles contados a partir de la devolución
15) Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, estipuladas en los términos de referencia que se deriven del contrato que se suscriba.
16) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
17) Colaborar con el SENA en lo que sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual.
18) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato.
19) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
20) Las demás que se estimen de acuerdo con el objeto y ejecución del contrato.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo

1. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
2. Si el contratista debe ingresar a las instalaciones del SENA, deberá tramitar el permiso de ingreso con el supervisor del contrato, mencionado nombre cedulas y certificación de afiliación a la ARL que deberá estar en estado activo y/o en cobertura.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista

1. Evaluar e informar a los proveedores sobre la preferencia de adquisición de equipos de uso final de energía que tengan la etiqueta de eficiencia energética, o su equivalente, tipo A o B, con el fin de que se encuentre dentro del rango de menor consumo de energía eléctrica.
* RETIQ tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B.
* EU tipo A, B, C o D, sin embargo, en el proceso de compra se preferirá adquirir los de los proveedores que ofrezcan los de etiqueta tipo A o B.
* Energy Star o equivalente.
2. Abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.

2.8.5 Obligaciones del SENA

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será el 20 de diciembre de 2025. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del SENA Regional Tolima Transversal 1 No. 42-244 Ibagué – Tolima.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio Ibagué- Tolima.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1	100%	El SENA pagará el valor del Contrato en UN SOLO PAGO dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura al supervisor del contrato del SENA y cargue en la plataforma SECOP II, de acuerdo al servicio prestado; el supervisor expide certificación y verificará que la facturación corresponda a las tarifas establecidas en el contrato, así mismo la factura deberá cumplir con los requisitos administrativos y fiscales exigidos por la ley y la Entidad, la certificación de pago de los aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado emitida por el supervisor del contrato, este desembolso estará sujeto, sin embargo, a la disponibilidad de PAC. El contratista deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; lo anterior en cumplimiento del Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 “Por el cual se reglamentan los artículos

		511,615,616-1,616-2,616-4,617,618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, 26 de la Ley 962 de 2005 y 183 de la Ley 1607 de 2012 y se sustituye el Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único Reglamentario en Materia Tributaria" y la Resolución 000042 del 5 de Mayo de 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". El contratista deberá hacer entrega de la factura en los términos de la Circular No. 3-2021- 000055 del 7 de abril del 2021 sobre los Nuevos Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores, expedida por la Dirección General del Sena, la cual se anexa a este estudio previo. Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. NOTA: Todas las facturas emitidas por el contratista deberán estar cargadas en la PLATAFORMA SECOP II de conformidad con el plan de pagos allí establecido. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos

		conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	.X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**x**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor deberá contar con experiencia en la supervisión de contratos anteriores cuyo objeto tenga relación con el objeto de la presente contratación.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de SIMON ALBEIRO FLORIDO CUELLAR - Profesional G06 como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, requiere contratar la "*Contratar la Compra de implementos culturales, específicamente instrumentos musicales, sonido y accesorios, requeridos para la ejecución de actividades culturales enmarcadas en el programa de bienestar de funcionarios del Servicio Nacional de Aprendizaje*

SENA Regional Tolima, de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas.", se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima, que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 numeral adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el capítulo 2, sección 1, subsección 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, se concluye que el procedimiento para adelantar el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, aplicable para el presente proceso como quiera que a la fecha no existe Acuerdo Marco de Precios vigente, de modo que se comunicará la aceptación de la oferta al oferente con menor precio, que haya cumplido con las condiciones establecidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Regional Tolima.

Así las cosas, el presente proceso de adelantará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía consagrado en el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082

de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones."

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación. (…)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato. (…)
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, con los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. (…)

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables al objeto del presente proceso.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI	X	NO	

Para acreditar esta condición, el proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de la oferta económica presentada del oferente adjudicatario, sin embargo, el presupuesto del presente proceso después del respectivo estudio de mercado y determinación de los precios de referencia es de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 63.426.863,00),** cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el valor de mercado de cada uno de los ítems que componen la necesidad del presente proceso de selección, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA REGIONAL TOLIMA, adelantó un estudio de mercado del cual se extrae el siguiente resumen: “Para determinar el valor del mercado se procedió a solicitar cotizaciones a través de la plataforma SECOP II y correo electrónico. De estas cotizaciones allegadas, se obtienen unos valores de los elementos (ver anexo análisis del sector y estudio de mercado); por lo anterior el presupuesto oficial después del respectivo estudio de mercado es de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS**

M/CTE ($ 63.426.863,00), (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS

Los precios de referencia determinadas se establecieron de conformidad con el estudio de mercado, la cuales se plasman a continuación:

ITEM	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCION TECNICA DE LA NECESIDAD	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL	METRICA UTILIZADA
1	60131303	Guitarra electroacústica	Guitarra Electroacústica: Que incluya microfono y estuche semiduro o duro. Que tenga una estética clasica y una avanzada electrónica, con cuerdas de nailon, que genere un gran sonido amplificado. Con enganches para correa. con una tapa de cedro macizo y acabado mate, con un sistema de preamplificación integrado totalmente integrado para presentaciones en vivo o grabación y un afinador incorporado. Estilo con perfil de mástil tradicional. Sistema de pastillas y previo avanzado con afinador integrado. Tapa maciza de cedro rojo occidental. Fondo, costados y mástil de nato. Cuello de nato. Diapasón de nogal. Enganches de correa para tocar en directo. Acabado mate.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	2	UND	$ 1.664.903,00	$ 3.329.806,00	MEDIA ARMONICA
2	60131300	Tiple electroacústico con estuche	Tiple electroacústico con estuche Electroacústico, Micrófono Activo con afinador incluido, Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. – Tuner,Perilla Control de Volumen, Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Estuche en lona, con bolsillo para transportar cables y accesorios. Interior abullonado medio relleno espuma. Cargaderas tipo maleta en la parte trasera y cogedera.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	2	UND	$ 1.701.700,00	$ 3.403.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
3	60131309	Bajo eléctrico	Bajo Eléctrico: Con estuche duro o semiduro Que incorpore innovaciones a nivel de EQ, como el selector “Performance EQ” de 5 posiciones.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 2.142.006,00	$ 2.142.006,00	MEDIA ARMONICA

			El confort del mástil híbrido de 5 piezas. Pastillas M3 que cuenten con imanes cerámicos y polos sobredimensionados que ofrezcan un sonido claro y potente con una definición y profundidad increíbles. Diseño con tecnología de cancelación de ruido que asegure total limpieza y ausencia de ruido al tocar, y que el soporte integral de apoyo del pulgar proporcione comodida. Cuerpo de caoba maciza Mástil de 5 piezas de arce/caoba Anchura de cejuela reducida: 43 mm Previo activo con 2 bandas de ecualización más selector Performance EQ con 5 ecualizaciones predeterminadas.						
4	52161547	Amplificador para bajo	Amplificador activo para Bajo. Parlante en aluminio turbosound de 15". Potencia maxima de 1000w. Amplificador Clase D. Pre amplificador de Mosfet. Interruptor de mute y atenuador en -15 dB. Compresor con threshold incluido. Cinco cortes de frencuencias distintos para medios. Ecualizador de bajos, medios y altos. Salida DI balanceada en XLR Entradas y salidas en plug para FX.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 1.920.718,00	$ 1.920.718,00	MEDIA ARMONICA
5	60131001	Piano eléctrico	Piano Digital con estuche: 88 Teclas pesadas Teclado de Martillo Graduado Compacto (GHC) Muestreo Pure CFX de 4 niveles Salida Auxiliar 192 notas de polifonía 24 voces de instrumentos Conectividad MIDI y audio USB Compatibilidad con la aplicación Smart Pianist 50 obras maestras de la música clásica Modo dividido Resonancia del apagador Optimizador estereofónico Sistema de altavoces de 2 vías Que Incluya: Piano, Adaptador, Pedal Base de teclado metálica Igraduable en altura Silla para Piano con herraje metálico y acolchado en cuero sintético Atril plástico para partitura Manual de usuario	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 4.871.348,00	$ 4.871.348,00	MEDIA ARMONICA
6	60131324	Ukelele bajo	UKULELE ELECTROACUSTICO BAJO Con estuche CUERPO: NATO CUELLO: Caoba con vástago de dos vías DIAPASÓN: Amara ebony MARCADORES DE POSICION: Abulón verde oscuro con incrustaciones PUENTE: Amara ebony Decoración de sonido: Tatuaje polinesio grabado por láser LIBERTAS: 16 trastes Jumbo,	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 1.303.412,00	$ 1.303.412,00	MENOR VALOR COTIZADO

			Níquel CABEZAS DE MAQUINA: Engranaje abierto, negro CUERDAS: Aquila Thundergut, Negro ENSILLAR: PPS, negro NUEZ: Graph Tech Negro TUSQ XL LONGITUD DE LA ESCALA: Bajo - 530mm TERMINADO: Mate natural ELECTRÓNICA: Preamplificador Shadow NFX EQ-T con afinador cromático incorporado Incluye estuche acolchado y resistente, con correas para los hombros						
7	60131324	Ukelele Soprano	Ukulele Soprano: Con estuche Instrumento de cuerdas de nylon de tonos dulces con maderas tonales lujosas construidas para resistir el paso del tiempo. Construido sobre la plataforma y el tamaño de estilo soprano, cuerpo de sapeli oscuro, que presenta un sonido de ukelele cálido e inconfundible con graves y medios altísimos. El puente y el diapasón de palisandro proporcionan un sustain claro. Vestida con un acabado natural mate, instrumento de 4 cuerdas Especificaciones aprox: Forma del cuerpo: Soprano Tapa frontal de Sapeli Fondo de lados de Sapeli Cuello de Okoume Diapasón Nazareno (Amaranto) Puente Nazareno (Amaranto) Incrustación de punto blanco Clavijeros clásicos cromados Número de trastes: 17 Calibre de cuerda .022 / .028 / .032 / .022 Espacio de cuerda 13 mm Acabado: Mate Escala: 350 mm a: Ancho: 35 mm b: Ancho: 44 mm a 14F c: Espesor: 17.6 mm a 1F d: Espesor: 20.6 mm a 7F Radio: Plano	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 356.078,00	$ 356.078,00	MEDIA ARMONICA
8	60131405	Tambora tolimense	Tambora tolimense con base y golpeadores y estuche: Instrumento artesanal mestizo andino colombiano. La tambora es el instrumento más representativo de la zona del Tolima. Elaborado artesanalmente en madera de balso y pieles de vaca. Dimensiones: 35 x 35 diámetro. Materiales: madera de balso, fique, pieles de vaca.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 1.019.473,00	$ 1.019.473,00	MENOR VALOR COTIZADO
9	60131445	Bongos profesionalees	Bongos profesional: Descripción general del producto Bongós fabricados con cascos de roble de Siam de tono brillante y potente, equipados con parches de cuero crudo genuino y aros tradicionales. Características:	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	JUEGO	$ 1.225.410,00	$ 1.225.410,00	MEDIA ARMONICA

			Conchas de roble de Siam Cabezas de cuero crudo natural de 7-1/4" y 8-5/8" Llantas tradicionales Orejetas de afinación de 5/16" de diámetro, placa de respaldo de acero y bases de aluminio fundido enchapado Llave de afinación incluida						
10	60131445	base para bongos	BASE PARA BONGOS Atril para Bongó con soporte para vasos, trípode con platinas dobles para mayor estabilidad y terminales en caucho antideslizantes, altura regulable con dos cuerpos gruesos que proporcionan seguridad, Una Platina de seguridad y chapola de ajuste fijan con firmeza el bongó al atril.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 343.411,00	$ 343.411,00	MENOR VALOR COTIZADO
11	60131446	Juego de congas con base	JUEGO DE CONGAS CON BASE: .con llave de afinación y doble soporte. Características: 28" de alto, construido con madera de acacia de hoja ancha envejecida y seleccionada a mano, lo que proporciona una durabilidad excepcional y sonidos inigualables. Aros de bronce, placas laterales reforzadas con orejetas de afinación de 5/16" de diámetro o de 3/8" de diámetro y placas de respaldo Tamaños de cabeza: 10" y 11" Cabezas de piel de búfalo de agua de alta calidad.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	JUEGO	$ 2.863.411,00	$ 2.863.411,00	MENOR VALOR COTIZADO
12	60131457	Juego de timbales con base (para música latina) con cencerro y plato con base	Juego de timbales con base (para música latina) con cencerro y plato con base: Vasos de 13 y 14 pulgadas de diámetro y 6 y media de profundidad , Atril reclinable de chapa de cromo de alta resistencia y de altura completamente ajustable. Sostén de campana, Cascos de acero de 13 y 14, Con 6 tornillos de afinación, Sujeción para cencerro	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	JUEGO	$ 2.133.313,00	$ 2.133.313,00	MENOR VALOR COTIZADO
13	60131405	Tambora merenguera	Tambora merenguera: Cáscara de roble Siam de 11 "de diámetro, Cabezales de cuero natural con bordes de madera, 5/16" orejetas de ajuste de diámetro, con correa de nylon	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 1.751.921,00	$ 1.751.921,00	MEDIA ARMONICA
14	60131004	Celesta con base	Cortina con base: Una fila con 36 tubos de aluminio, base medida máxima de 113 cm (44.4 pulgadas) y una altura mínima de 69.5 cm (27.3 pulgadas).	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 587.858,00	$ 587.858,00	MEDIA ARMONICA
15	60131234	Claves	PAR DE CLAVES Claves salseras (par de claves) de Madera dura (generalmente grenadilla, roble, ébano o similar) Dimensiones: Longitud aproximada 20–25 cm, diámetro 2,5–3 cm - Acabado: Liso, pulido, barnizado natural	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	PAR	$ 53.586,00	$ 53.586,00	MEDIA GEOMETRICA
16	60131508	Caja vallenata	CAJA VALLENATA ACRILICA NEGRA Caja vallenata para género vallenato, perfecta para llevar el ritmo en cualquiera de estos ritmos:	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 474.000,00	$ 474.000,00	MENOR VALOR COTIZADO

			Paseo, Merengue, Puya, Son cuerpo de acrílico, anillos de tensión en acero y un parche en la parte superior. Medida caja: 28 cm alto y 30 cm diámetro Parche: 27 cm Color: nerga Parche: sintético Aro y anillos: acero						
17	60131002	Acordeón	Acordeón con estuche y correa: Características: Dimensiones - tamaño aprx: 31cm A X 32cm L Peso aprox: 7.5 k Tonalidades: ADG Número de botones: 31 Número de filas: 3 filas Accesorios: Estuche + correa Color: Rojo Que Incluya certificado de autenticidad y manual de usuario.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 6.672.353,00	$ 6.672.353,00	MENOR VALOR COTIZADO
18	60131300	Requinto de guitarra	REQUINTO ELECTROACUSTICO CON ESTUCHE Y CON MICROFONO: Electroacústico, Micrófono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner Perilla Control de Volumen. TAPA: PINO ABETO ENGELMANN CALIDAD L.A AROS: CAOBA FONDO: CAOBA MÁSTIL: CEDRO DIAPASÓN Y PUENTE: PALO E ROSA TRASTE: ALPACA CLAVIJERO: EMPERNADO DE LUJO BOQUILLA: INCRUSTADA TIPO ESTRELLA CUERDAS: DADDARIO REQUINTO (SILVER – PLATED COPPER)	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 1.243.550,00	$ 1.243.550,00	MENOR VALOR COTIZADO
19	60131601	Batería electrónica	Batería Eléctrica: • Caja x1 de 8", Tom x3 de 8", 1 charles de 10", 1 Crash de 10", 1 Ride de 10", 1 bombo, 1 control de charles, 1 pedal de bombo, 1 módulo DM-210 • Metrónomo, Coach, Reverb, REC, Canciones, Bluetooth • Datos MIDI a través del puerto USB • Todos los parches de malla Entradas de: • Auriculares, DC-9V, salida L/MONO R, entrada auxiliar, USB, entrada de disparador de platillo	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 5.015.638,00	$ 5.015.638,00	MEDIA ARMONICA
20	60131454	Campana metálica de mano	CAMPANA SALSERA CROMADO CON GOLPEADOR	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 233.975,00	$ 233.975,00	MEDIA ARMONICA
21	60131400	Guacharaca con tenedor	GUACHARACA MADERA CON TENEDOR Detalle: Guacharaca madera corozo Largo producto: 30 cms promedio trinche con mango en cuero	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 32.824,00	$ 32.824,00	MENOR VALOR COTIZADO

22	60131451	Güiro	GUIRO PROFESIONAL MERENGUERA 13" 13" de alto x 5-1/4" de profundidad, cuerpo de acero inoxidable texturizado El mango de metal proporciona comodidad y facilidad de uso en múltiples posiciones. Debe incluir Raspador	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 649.159,00	$ 649.159,00	MEDIA ARMONICA
23	60131400	Chucho	CHUCHO Sonajero artesanal tubular de guadua y semillas de chirilla. Instrumento tradicional andino colombiano de la región del Tolima, Huila, Cundinamarca y Boyacá. Dimensiones: 28 – 32 x 9 cm. Materiales: guadua, chirillas.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 28.441,00	$ 28.441,00	MENOR VALOR COTIZADO
24	60131400	Esterilla	ESTERILLA Sonaja mestiza andina de Colombia. Instrumento artesanal de fricción elaborado en carrizo y cabuya. Tradicional andino colombiano de la región del Tolima, Huila, Cundinamarca y Boyacá. Dimensiones: 23x15cm. Materiales: bambú, cordón de algodón.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 21.301,00	$ 21.301,00	MENOR VALOR COTIZADO
25	60131400	Ciempiés	CIEMPIES: Sonaja indígena de semillas de cobalonga y guadua tradicional de música de rajaleñas del Tolima y Huila. Colombia. Instrumento artesanal hecho a mano según tradición de origen Comunidad Avirama, andino. Región Tolima-Huila, Colombia Dimensiones: 37 x 7 cm. Materiales: guadua, covalonga, algodón.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 77.195,00	$ 77.195,00	MENOR VALOR COTIZADO
26	60131442	Juego de maracas	MARACAS SALSA Conchas de cuero crudo natural y mangos de madera.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	PAR	$ 385.765,00	$ 385.765,00	MENOR VALOR COTIZADO
27	60131442	Par de maracones	Par de maracones	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	PAR	$ 117.810,00	$ 117.810,00	MENOR VALOR COTIZADO
28	60131452	Shaker metálico cilíndrico	Shaker Metálico Cilíndrico De Percusión Latina Shaker metálico Cilíndrico con relleno interior para generar el sonido característico al agitarlo	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 56.775,00	$ 56.775,00	MENOR VALOR COTIZADO
29	60131520	4 juegos de baquetas para batería y timbales	Par de baquetas para batería y timbales Diseño: Punta redonda, mango ergonómico, tamaño específico para timbales y bateria Sonido: Potente, profundo y articulado Ventajas: Calidad superior, durabilidad, sonido profesional	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	4	PAR	$ 92.655,00	$ 370.620,00	MEDIA ARMONICA

30	60131007	Una melódica (instrumento)	Melódica: Instrumento de teclado portátil accionado por aire. con bolsa de viaje acolchada y boquilla CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: Estuche blando temático, con correa para el hombro 37 teclas pesos: 650g Largo: 46cm	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 250.593,00	$ 250.593,00	MEDIA GEOMETRICA
31	60131505	6 atriles para partitura	Bandeja flexible, ajuste hasta un máximo de 180°, altura desde 31 hasta 55 pulgadas, altura mínima de 76.5 cm y una altura máxima de 140 cm. ATRIL DE BANDEJA PARA PARTITURA APEXTONE AP-3502 Nombre de la marca: Apextone Modelo:AP-3501 Tamaño exterior del cartón:45*25*55cm Modelo: AP-3502 Tamaño de la placa del atril pesado : 49 * 34 cm Altura: 53-160 cm Tubo de la pierna: OD19 mm Tamaño del tubo: OD25 mm-22 mm-20 mm Peso: 1,8 kg Grosor del panel: 1 mm	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	6	UND	$ 123.865,00	$ 743.190,00	MEDIA ARMONICA
32	52161547	Cabina de sonido	Cabina de sonido con base: Cabina activa de dos vías.• Woofer de 15".• Driver de 1.7".•Potencia 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W).• Amplificador clase H + clase AB.• Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB).• SPL Max 126dB.• 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth.• 1 Salida XLR.• Ecualizador 2 bandas.• Led indicador de clip, selector de line/mic.• Material de construcción ABS• Incluye cable de poder, manual, bases para poner como monitor de piso.• 110V/220V.• Dimensiones 48,8 x 46,0 x 70,0 cm.• Peso 31 kg. Base en aluminio.• Junta metálica.• Pin de seguridad.• Gomas protectoras.• Altura máxima 1.74 m (ultimo pin).• Altura mínima 1.15 m (primer pin)• Mariposas para asegurar altura.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	2	UND	$ 3.179.085,00	$ 6.358.170,00	MENOR VALOR COTIZADO
33	52161547	Cabina de sonido	Cabina de sonido con base y forro: • Parlante portable recargable • 1 parlante de 6.5"" • 3 parlantes de 2,5""• 120W RMS • Conexión Bluetooth TWS • Autonomía de 6 Horas aprox. • SPL Max: 114 dB • 2 entradas XLR/TRS con ecualizador y efecto • 1 entrada RCA • 1 salida XLR Base en aluminio.• Junta metálica.• Pin de seguridad.• Gomas protectoras.• Altura máxima 1.74 m	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 1.608.880,00	$ 1.608.880,00	MENOR VALOR COTIZADO

			(ultimo pin).• Altura mínima 1.15 m (primer pin)• Mariposas para asegurar altura.						
34	52161520	Microfonos	• Micrófono dinámico (bobina móvil) • Respuesta de frecuencia 70 a 16,000 Hz • Patrón polar Cardioide • Impedancia de salida 600 Ω • Sensibilidad a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -53.5 dBV/Pa¹ (2.10 mV) • Polaridad presión positiva en el diafragma del micrófono produce un voltaje positivo en la clavija 2 con respecto a la clavija 3 • Peso 300 g (10,37oz) • Interruptor de encendido • Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	11	UND	$ 446.451,00	$ 4.910.961,00	MEDIA ARMONICA
35	52161611	Base para Microfono	• Construcción metálica. • Unión trípode en plástico. • Altura máxima brazo expandible 1.90m. • Altura máxima extensor vertical 1.38m. • Incluye dos abrazaderas • 4 posiciones ajustables.	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	10	UND	$ 84.471,00	$ 844.710,00	MEDIA ARMONICA
36	52161520	Cables para microfono	Cable de audio balanceado • Conector XLR (cannon) de 3 pines en ambas puntas • Longitud: entre 5 y 10 metros • Ideal para interconectar micrófonos	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	10	UND	$ 116.067,00	$ 1.160.670,00	MEDIA ARMONICA
37	52161548	Consola	Mezcladora analógica 16 canales: – 16 canales de entrada – Preamplificadores de micrófono MIDAS de alta calidad – Ecualizador de 3 bandas por canal – Entradas de micrófono XLR y línea balanceada	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	1	UND	$ 2.258.620,00	$ 2.258.620,00	MENOR VALOR COTIZADO
38		6 Líneas para amplificar instrumentos de 10 metros	6 Líneas para amplificar instrumentos de 10 metros	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	6	UND	$ 55.930,00	$ 335.580,00	MENOR VALOR COTIZADO
39	60131506	SET DE CUERDAS PARA GUITARRA	SET DE CUERDAS PARA GUITARRA	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	4	UND	$ 41.059,00	$ 164.236,00	MENOR VALOR COTIZADO
40	60131506	SET DE CUERDAS PARA Guitarra Electroacústica	SET DE CUERDAS PARA Guitarra Electroacústica	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	4	UND	$ 36.414,00	$ 145.656,00	MENOR VALOR COTIZADO
41	60131506	SET DE CUERDAS PARA TIPLE	SET DE CUERDAS PARA TIPLE	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	4	UND	$ 77.350,00	$ 309.400,00	MENOR VALOR COTIZADO
42	60131506	SET DE CUERDAS PARA BAJO	SET DE CUERDAS PARA BAJO	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	4	UND	$ 161.059,00	$ 644.236,00	MENOR VALOR COTIZADO
43	60131506	SET DE CUERDAS PARA UKULELE ELECTROACUSTICO BAJO	SET DE CUERDAS PARA UKULELE ELECTROACUSTICO BAJO	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	4	UND	$ 146.810,00	$ 587.240,00	MENOR VALOR COTIZADO
44	60131506	SET DE CUERDAS PARA UKULELE SOPRANO	SET DE CUERDAS PARA UKULELE SOPRANO	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN	4	UND	$ 40.067,00	$ 160.268,00	MENOR VALOR COTIZADO

				EL ESTUDIO PREVIO					
45	60131506	SET DE CUERDAS PARA REQUINTO ELECTROACUSTICO	SET DE CUERDAS PARA REQUINTO ELECTROACUSTICO	DE ACUERDO A IMAGEN PLASMADA EN EL ESTUDIO PREVIO	4	UND	$ 64.974,00	$ 259.896,00	MENOR VALOR COTIZADO
							VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL	$ 63.426.863,00	

NOTAS OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ Los valores ofertados los cuales deben incluir el IVA no deben superar el precio de REFERENCIA UNITARIO ESTABLECIDO ANTERIORMENTE INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS DE LEY QUE APLIQUE por ítem (SO PENA CAUSAL DE RECHAZO).
- ✓ La oferta deberá ser presentada según se estructure en la plataforma SECOP II (LISTA DE PRECIOS).
- ✓ No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total.
- ✓ El oferente debe ofertar de acuerdo con su condición tributaria, teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
- ✓ Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en pesos colombianos.
- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la entrega de los bienes deberán ser cubiertos por el contratista.
- ✓ Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, para las adquisiciones de los bienes y no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.
- ✓ El comité económico evaluador tendrá en cuenta el PROTOCOLO DE LA GUIA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

NOTA: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL -**	**$ 63.487.979,00**

		FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
13425	2025-09-04	2025-12-31	101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	**C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y**	Nación 10 CSF	SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS	$ 63.487.979,00

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgduque GLORIA EMILCE DUQUE CHACON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 4/09/2025 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	13425	Fecha Registro:	2025-09-04	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-073-000000 SENA REGIONAL TOLIMA-DIRECCION REGIONAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	63.487.979,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	63.487.979,00	Saldo x Comprometer:	63.487.979,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	13425	Fecha Registro:	2025-09-04	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101043 DESPACHO BIENESTAR FUNCIONARIOS	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y	Nación	10	CSF						
					Total:	63.487.979,00	0,00	63.487.979,00	63.487.979,00	0,00

Objeto:	BIENESTAR EMPLEADOS: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y CULTURALES

Firma Responsable: Firmado digitalmente por Edgar Augusto Prada Canizalez

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente proceso de contratación es total y el precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación será total en base a la oferta de menor precio habilitada, de conformidad con lo plasmado en la forma de adjudicación.

5.1.1 Lotes

No Aplica.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a

través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y

responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP)

No aplica.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más y, en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 De carácter técnico

5.2.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

El oferente deberá certificar si CUMPLE/NO CUMPLE con las siguientes especificaciones

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	60131303	Guitarra electroacústica	Guitarra Electroacústica: Que incluya microfono y estuche semiduro o duro. Que tenga una estética clasica y una avanzada electrónica, con cuerdas de nailon, que genere un gran sonido amplificado. Con enganches para correa. con una tapa de cedro macizo y acabado mate, con un sistema de preamplificación integrado totalmente integrado para presentaciones en vivo o grabación y un afinador incorporado. Estilo con perfil de mástil tradicional. Sistema de pastillas y previo avanzado con afinador integrado. Tapa maciza de cedro rojo occidental. Fondo, costados y mástil de nato. Cuello de nato. Diapasón de nogal. Enganches de correa para tocar en directo. Acabado mate.		2	UND
2	60131300	Tiple electroacústico con estuche	Tiple electroacústico con estuche Electroacústico, Micrófono Activo con afinador incluido, Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. – Tuner,Perilla Control de Volumen, Cuerdas de Acero - Clavijero Taiwanés. Estuche en lona, con bolsillo para transportar cables y accesorios. Interior abullonado medio relleno espuma. Cargaderas tipo maleta en la parte trasera y cogedera.		2	UND
3	60131309	Bajo eléctrico	Bajo Eléctrico: Con estuche duro o semiduro Que incorpore innovaciones a nivel de EQ, como el selector “Performance EQ” de 5 posiciones. El confort del mástil híbrido de 5 piezas. Pastillas M3 que cuenten con imanes cerámicos y polos sobredimensionados que ofrezcan un sonido claro y potente con una definición y profundidad increíbles. Diseño con tecnología de cancelación de ruido que asegure total limpieza y ausencia de ruido al tocar, y que el soporte integral de apoyo del pulgar proporcione comodida. Cuerpo de caoba maciza Mástil de 5 piezas de arce/caoba Anchura de cejuela reducida: 43 mm Previo activo con 2 bandas de ecualización más selector Performance EQ con 5 ecualizaciones predeterminadas.		1	UND
4	52161547	Amplificador para bajo	Amplificador activo para Bajo. Parlante en aluminio turbosound de 15". Potencia maxima de 1000w. Amplificador Clase D. Pre amplificador de Mosfet. Interruptor de mute y atenuador en -15 dB. Compresor con threshold incluido. Cinco cortes de frencuencias distintos para medios. Ecualizador de bajos, medios y altos. Salida DI balanceada en XLR Entradas y salidas en plug para FX.		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
5	60131001	Piano eléctrico	Piano Digital con estuche: 88 Teclas pesadas Teclado de Martillo Graduado Compacto (GHC) Muestreo Pure CFX de 4 niveles Salida Auxiliar 192 notas de polifonía 24 voces de instrumentos Conectividad MIDI y audio USB Compatibilidad con la aplicación Smart Pianist 50 obras maestras de la música clásica Modo dividido Resonancia del apagador Optimizador estereofónico Sistema de altavoces de 2 vías Que Incluya: Piano, Adaptador, Pedal Base de teclado metálica Igraduable en altura Silla para Piano con herraje metálico y acolchado en cuero sintético Atril plástico para partitura Manual de usuario		1	UND
6	60131324	Ukelele bajo	UKULELE ELECTROACUSTICO BAJO Con estuche CUERPO: NATO CUELLO: Caoba con vástago de dos vías DIAPASÓN: Amara ebony MARCADORES DE POSICION: Abulón verde oscuro con incrustaciones PUENTE: Amara ebony Decoración de sonido: Tatuaje polinesio grabado por láser LIBERTAS: 16 trastes Jumbo, Níquel CABEZAS DE MAQUINA: Engranaje abierto, negro CUERDAS: Aquila Thundergut, Negro ENSILLAR: PPS, negro NUEZ: Graph Tech Negro TUSQ XL LONGITUD DE LA ESCALA: Bajo - 530mm TERMINADO: Mate natural ELECTRÓNICA: Preamplificador Shadow NFX EQ-T con afinador cromático incorporado Incluye estuche acolchado y resistente, con correas para los hombros		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
7	60131324	Ukelele Soprano	Ukulele Soprano: Con estuche Instrumento de cuerdas de nylon de tonos dulces con maderas tonales lujosas construidas para resistir el paso del tiempo. Construido sobre la plataforma y el tamaño de estilo soprano, cuerpo de sapeli oscuro, que presenta un sonido de ukelele cálido e inconfundible con graves y medios altísimos. El puente y el diapasón de palisandro proporcionan un sustain claro. Vestida con un acabado natural mate, instrumento de 4 cuerdas Especificaciones aprox: Forma del cuerpo: Soprano Tapa frontal de Sapeli Fondo de lados de Sapeli Cuello de Okoume Diapasón Nazareno (Amaranto) Puente Nazareno (Amaranto) Incrustación de punto blanco Clavijeros clásicos cromados Número de trastes: 17 Calibre de cuerda .022 / .028 / .032 / .022 Espacio de cuerda 13 mm Acabado: Mate Escala: 350 mm a: Ancho: 35 mm b: Ancho: 44 mm a 14F c: Espesor: 17.6 mm a 1F d: Espesor: 20.6 mm a 7F Radio: Plano		1	UND
8	60131405	Tambora tolimense	Tambora tolimense con base y golpeadores y estuche: Instrumento artesanal mestizo andino colombiano. La tambora es el instrumento más representativo de la zona del Tolima. Elaborado artesanalmente en madera de balso y pieles de vaca. Dimensiones: 35 x 35 diámetro. Materiales: madera de balso, fique, pieles de vaca.		1	UND
9	60131445	Bongos profesionales	Bongos profesionales: Descripción general del producto Bongós fabricados con cascos de roble de Siam de tono brillante y potente, equipados con parches de cuero crudo genuino y aros tradicionales. Características: Conchas de roble de Siam		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Cabezas de cuero crudo natural de 7-1/4" y 8-5/8" Llantas tradicionales Orejetas de afinación de 5/16" de diámetro, placa de respaldo de acero y bases de aluminio fundido enchapado Llave de afinación incluida presentación JUEGO PAR			
10	60131445	base para bongos	BASE PARA BONGOS Atril para Bongó con soporte para vasos, trípode con platinas dobles para mayor estabilidad y terminales en caucho antideslizantes, altura regulable con dos cuerpos gruesos que proporcionan seguridad, Una Platina de seguridad y chapola de ajuste fijan con firmeza el bongó al atril.		1	UND
11	60131446	Juego de congas con base	JUEGO DE CONGAS CON BASE: .con llave de afinación y doble soporte. Características: 28" de alto, construido con madera de acacia de hoja ancha envejecida y seleccionada a mano, lo que proporciona una durabilidad excepcional y sonidos inigualables. Aros de bronce, placas laterales reforzadas con orejetas de afinación de 5/16" de diámetro o de 3/8" de diámetro y placas de respaldo Tamaños de cabeza: 10" y 11" Cabezas de piel de búfalo de agua de alta calidad. presentación JUEGO PAR		1	UND
12	60131457	Juego de timbales con base (para música latina) con cencerro y plato con base	Juego de timbales con base (para música latina) con cencerro y plato con base: Vasos de 13 y 14 pulgadas de diámetro y 6 y media de profundidad , Atril reclinable de chapa de cromo de alta resistencia y de altura completamente ajustable. Sostén de campana, Cascos de acero de 13 y 14, Con 6 tornillos de afinación, Sujeción para cencerro. presentación JUEGO PAR		1	UND
13	60131405	Tambora merenguera	Tambora merenguera: Cáscara de roble Siam de 11 "de diámetro, Cabezales de cuero natural con bordes de madera, 5/16" orejetas de ajuste de diámetro, con correa de nylon		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
14	60131004	Celesta con base	Cortina con base: Una fila con 36 tubos de aluminio, base medida máxima de 113 cm (44.4 pulgadas) y una altura mínima de 69.5 cm (27.3 pulgadas).		1	UND
15	60131234	Claves	PAR DE CLAVES Claves salseras (par de claves) de Madera dura (generalmente grenadilla, roble, ébano o similar) Dimensiones: Longitud aproximada 20–25 cm, diámetro 2,5–3 cm - Acabado: Liso, pulido, barnizado natural. presentación PAR		1	UND
16	60131508	Caja vallenata	CAJA VALLENATA ACRILICA NEGRA Caja vallenata para género vallenato, perfecta para llevar el ritmo en cualquiera de estos ritmos: Paseo, Merengue, Puya, Son cuerpo de acrílico, anillos de tensión en acero y un parche en la parte superior. Medida caja: 28 cm alto y 30 cm diámetro Parche: 27 cm Color: nerga Parche: sintético Aro y anillos: acero		1	UND
17	60131002	Acordeón	Acordeón con estuche y correa: Características: Dimensiones - tamaño aprx: 31cm A X 32cm L Peso aprox: 7.5 k Tonalidades: ADG Número de botones: 31 Número de filas: 3 filas Accesorios: Estuche + correa Color: Rojo Que Incluya certificado de autenticidad y manual de usuario.		1	UND
18	60131300	Requinto de guitarra	REQUINTO ELECTROACUSTICO CON ESTUCHE Y CON MICROFONO: Electroacústico, Micrófono Activo con afinador incluido. Ecualizador Control de Middle - Low - High - Notch - Phase - Mid. Freq. - Tuner Perilla Control de Volumen. TAPA: PINO ABETO ENGELMANN CALIDAD L.A AROS: CAOBA		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			FONDO: CAOBA MÁSTIL: CEDRO DIAPASÓN Y PUENTE: PALO E ROSA TRASTE: ALPACA CLAVIJERO: EMPERNADO DE LUJO BOQUILLA: INCRUSTADA TIPO ESTRELLA CUERDAS: DADDARIO REQUINTO (SILVER – PLATED COPPER)			
19	60131601	Batería electrónica	Batería Eléctrica: • Caja x1 de 8", Tom x3 de 8", 1 charles de 10", 1 Crash de 10", 1 Ride de 10", 1 bombo, 1 control de charles, 1 pedal de bombo, 1 módulo DM-210 • Metrónomo, Coach, Reverb, REC, Canciones, Bluetooth • Datos MIDI a través del puerto USB • Todos los parches de malla Entradas de: • Auriculares, DC-9V, salida L/MONO R, entrada auxiliar, USB, entrada de disparador de platillo		1	UND
20	60131454	Campana metálica de mano	CAMPANA SALSERA CROMADO CON GOLPEADOR		1	UND
21	60131400	Guacharaca con tenedor	GUACHARACA MADERA CON TENEDOR Detalle: Guacharaca madera corozo Largo producto: 30 cms promedio trinche con mango en cuero		1	UND
22	60131451	Güiro	GUIRO PROFESIONAL MERENGUERA 13" 13" de alto x 5-1/4" de profundidad, cuerpo de acero inoxidable texturizado El mango de metal proporciona comodidad y facilidad de uso en múltiples posiciones. Debe incluir Raspador		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
23	60131400	Chucho	CHUCHO Sonajero artesanal tubular de guadua y semillas de chirilla. Instrumento tradicional andino colombiano de la región del Tolima, Huila, Cundinamarca y Boyacá. Dimensiones: 28 – 32 x 9 cm. Materiales: guadua, chirillas.		1	UND
24	60131400	Esterilla	ESTERILLA Sonaja mestiza andina de Colombia. Instrumento artesanal de fricción elaborado en carrizo y cabuya. Tradicional andino colombiano de la región del Tolima, Huila, Cundinamarca y Boyacá. Dimensiones: 23x15cm. Materiales: bambú, cordón de algodón.		1	UND
25	60131400	Ciempiés	CIEMPIES: Sonaja indígena de semillas de cobalonga y guadua tradicional de música de rajaleñas del Tolima y Huila. Colombia. Instrumento artesanal hecho a mano según tradición de origen Comunidad Avirama, andino. Región Tolima-Huila, Colombia Dimensiones: 37 x 7 cm. Materiales: guadua, covalonga, algodón.		1	UND
26	60131442	Juego de maracas	MARACAS SALSA Conchas de cuero crudo natural y mangos de madera. presentación PAR		1	UND
27	60131442	Par de maracones	Par de maracones. presentación PAR		1	UND
28	60131452	Shaker metálico cilíndrico	Shaker Metálico Cilíndrico De Percusión Latina Shaker metálico Cilíndrico con relleno interior para generar el sonido característico al agitarlo		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
29	60131520	4 juegos de baquetas para batería y timbales	Par de baquetas para batería y timbales Diseño: Punta redonda, mango ergonómico, tamaño específico para timbales y bateria Sonido: Potente, profundo y articulado Ventajas: Calidad superior, durabilidad, sonido profesional. presentación PAR		4	UND
30	60131007	Una melódica (instrumento)	Melódica: Instrumento de teclado portátil accionado por aire. con bolsa de viaje acolchada y boquilla CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: Estuche blando temático, con correa para el hombro 37 teclas pesos: 650g Largo: 46cm		1	UND
31	60131505	6 atriles para partitura	Bandeja flexible, ajuste hasta un máximo de 180°, altura desde 31 hasta 55 pulgadas, altura mínima de 76.5 cm y una altura máxima de 140 cm. ATRIL DE BANDEJA PARA PARTITURA APEXTONE AP-3502 Nombre de la marca: Apextone Modelo:AP-3501 Tamaño exterior del cartón:45*25*55cm Modelo: AP-3502 Tamaño de la placa del atril pesado : 49 * 34 cm Altura: 53-160 cm Tubo de la pierna: OD19 mm Tamaño del tubo: OD25 mm-22 mm-20 mm Peso: 1,8 kg Grosor del panel: 1 mm		6	UND
32	52161547	Cabina de sonido	Cabina de sonido con base: Cabina activa de dos vías.• Woofer de 15”.• Driver de 1.7”.•Potencia 400W RMS Bi-amplificado (100W+300W).• Amplificador clase H + clase AB.• Respuesta en frecuencia 50hz-18khz (±3 dB).• SPL Max 126dB.• 1 Entrada XLR y módulo USB/SD/Bluetooth.• 1 Salida XLR.• Ecualizador 2 bandas.• Led indicador de clip, selector de line/mic.• Material de construcción ABS• Incluye cable de poder, manual, bases para poner como monitor de piso.• 110V/220V.• Dimensiones 48,8 x 46,0 x 70,0 cm.• Peso 31 kg. Base en aluminio.• Junta metálica.• Pin de seguridad.• Gomas protectoras.• Altura máxima 1.74 m (ultimo pin).•		2	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
			Altura mínima 1.15 m (primer pin)• Mariposas para asegurar altura.			
33	52161547	Cabina de sonido	Cabina de sonido con base y forro: • Parlante portable recargable • 1 parlante de 6.5"" • 3 parlantes de 2,5""• 120W RMS • Conexión Bluetooth TWS • Autonomía de 6 Horas aprox. • SPL Max: 114 dB • 2 entradas XLR/TRS con ecualizador y efecto • 1 entrada RCA • 1 salida XLR Base en aluminio.• Junta metálica.• Pin de seguridad.• Gomas protectoras.• Altura máxima 1.74 m (ultimo pin).• Altura mínima 1.15 m (primer pin)• Mariposas para asegurar altura.		1	UND
34	52161520	Microfonos	• Micrófono dinámico (bobina móvil) • Respuesta de frecuencia 70 a 16,000 Hz • Patrón polar Cardioide • Impedancia de salida 600 Ω • Sensibilidad a 1 kHz, voltaje con circuito abierto -53.5 dBV/Pa[1] (2.10 mV) • Polaridad presión positiva en el diafragma del micrófono produce un voltaje positivo en la clavija 2 con respecto a la clavija 3 • Peso 300 g (10,37oz) • Interruptor de encendido • Conector de audio de tres clavijas profesional (tipo XLR), macho		11	UND
35	52161611	Base para Microfono	• Construcción metálica. • Unión trípode en plástico. • Altura máxima brazo expandible 1.90m. • Altura máxima extensor vertical 1.38m. • Incluye dos abrazaderas • 4 posiciones ajustables.		10	UND
36	52161520	Cables para microfono	Cable de audio balanceado • Conector XLR (cannon) de 3 pines en ambas puntas • Longitud: entre 5 y 10 metros • Ideal para interconectar micrófonos		10	UND
37	52161548	Consola	Mezcladora analógica 16 canales: – 16 canales de entrada – Preamplificadores de micrófono MIDAS de alta calidad – Ecualizador de 3 bandas por canal – Entradas de micrófono XLR y línea balanceada		1	UND

ÍTEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	IMAGEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
38	43191606	6 Líneas para amplificar instrumentos de 10 metros	6 Líneas para amplificar instrumentos de 10 metros		6	UND
39	60131506	SET DE CUERDAS PARA GUITARRA	SET DE CUERDAS PARA GUITARRA		4	UND
40	60131506	SET DE CUERDAS PARA Guitarra Electroacústica	SET DE CUERDAS PARA Guitarra Electroacústica		4	UND
41	60131506	SET DE CUERDAS PARA TIPLE	SET DE CUERDAS PARA TIPLE		4	UND
42	60131506	SET DE CUERDAS PARA BAJO	SET DE CUERDAS PARA BAJO		4	UND
43	60131506	SET DE CUERDAS PARA UKULELE ELECTROACUSTICO BAJO	SET DE CUERDAS PARA UKULELE ELECTROACUSTICO BAJO		4	UND
44	60131506	SET DE CUERDAS PARA UKULELE SOPRANO	SET DE CUERDAS PARA UKULELE SOPRANO		4	UND
45	60131506	SET DE CUERDAS PARA REQUINTO ELECTROACUSTICO	SET DE CUERDAS PARA REQUINTO ELECTROACUSTICO		4	UND

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Además de las características técnicas específicas descritas en el anexo técnico, los bienes objeto de este proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones adicionales que garanticen su calidad, funcionalidad y durabilidad:

- Todos los implementos culturales deberán ser completamente nuevos, originales de fábrica y encontrarse en perfecto estado de presentación y funcionamiento al momento de la entrega. No se aceptarán bienes reacondicionados, remanufacturados, usados o de segunda mano.

- El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o funcionamiento, contada a partir de la fecha de entrega y recibo a satisfacción. Durante este período, el contratista deberá asumir los costos de reparación, reemplazo o transporte de los bienes en caso de fallas imputables al fabricante o proveedor.
- Los instrumentos deberán entregarse debidamente empacados y protegidos para evitar daños durante el transporte, con los respectivos estuches, fundas o embalajes originales que garanticen su conservación, en las Instalaciones del SENA Regional Tolima en la ciudad de Ibagué - Tolima.
- Cada instrumento deberá incluir todos los accesorios necesarios para su correcto uso, elementos asociados según el tipo de instrumento.
- El proveedor deberá entregar los manuales de usuario, instructivos de mantenimiento y garantías en idioma español, junto con la información técnica correspondiente de cada instrumento o equipo.
- En los casos en que los equipos requieran ensamble o calibración inicial, el contratista deberá realizar la instalación, ajuste y verificación del correcto funcionamiento de los instrumentos en el lugar de entrega, con el acompañamiento del supervisor designado por la Entidad.
- El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes dentro del plazo establecido en el contrato, en el lugar definido por la Regional Tolima, previa coordinación con el área de Bienestar de funcionarios y el supervisor del contrato.
- La Entidad realizará el recibo de los bienes previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones contractuales. Solo se considerará cumplida la obligación una vez emitida el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

EXPERIENCIA MÍNIMA

Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

El proponente debe acreditar la experiencia acorde al objeto contractual mediante la certificación como mínimo de UN (01) contrato ejecutado por entidades públicas o privadas y que el o los contratos presentados correspondan al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso.

Así mismo se debe diligenciar el Formato No. 5 de Experiencia del Proponente, deberá estar firmado por el representante legal del proponente que acredite la experiencia pertinente, con lo cual comprometerá tanto su responsabilidad Personal como la responsabilidad institucional de la sociedad que represente, respecto de la fidelidad y veracidad de la información que suministran.

Nota: En cuanto la experiencia y los documentos aportados en la propuesta, esta entidad se reserva el derecho de exigir información adicional para verificar los requisitos específicos. Condiciones que deben cumplir los contratos certificados

1. No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

2. No se aceptan auto certificaciones.
3. Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legible.
4. La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
5. El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
6. Los documentos con los cuales la Entidad verificará la experiencia del proponente deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante Nit del contratante
- Objeto del contrato
- Valor del Contrato
- Fecha de Inicio y terminación
- Firma del funcionario competente o representante legal
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante
- Indicación sobre el cumplimiento del contratista.

Para efectos de facilitar la verificación de la experiencia, se requiere que el proponente diligencie el Formato No.5 experiencia, con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente estudio previo; lo anterior en cumplimiento de los artículos 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva. En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

Teniendo en cuenta lo anterior, cuando se aporten certificaciones, las mismas deberán estar suscritas así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

La certificación o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la SENA se reserva el derecho de solicitar otro documento

adicional o hacer las verificaciones correspondientes. Para efectos de la acreditación de la experiencia del proponente, NO se aceptarán SUBCONTRATOS ni auto certificaciones. Describa los requisitos de capacidad técnica de acuerdo con el Manual de Contratación y la Normativa Vigente.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL del año inmediatamente anterior.
**Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85%.
4. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

5.2.2.2 De gestión ambiental

No aplica.

5.2.3 De carácter financiero

CERTIFICACION BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

OFERTA ECONOMICA

LISTA DE PRECIOS DEL SECOP 2: el proponente debe diligenciar la lista de precios del SECOP II. En los cuales los valores ofertados no deben sobrepasar ningún precio de referencia.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

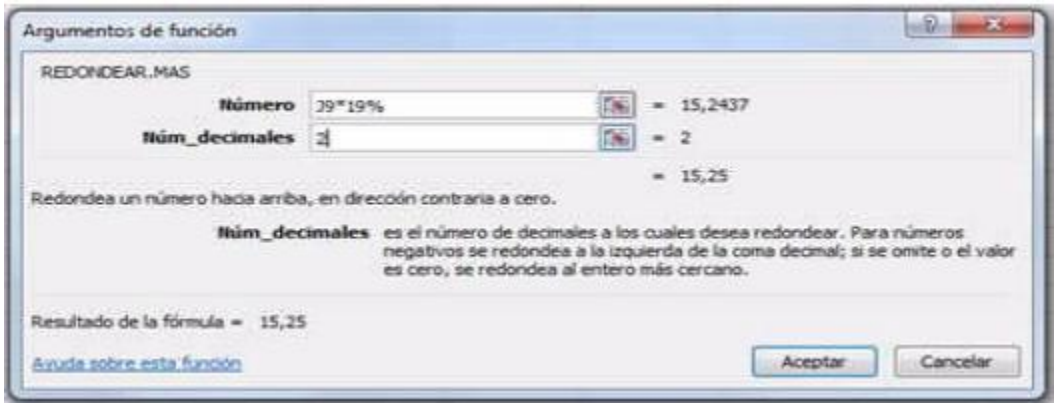
NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

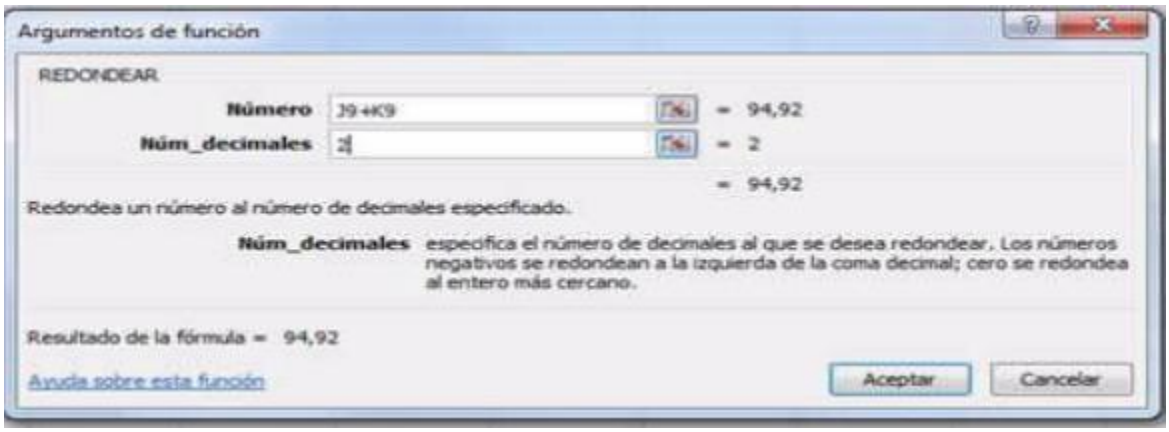
Ejemplo:



2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA dando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).

Ejemplo:



3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el SENA REGIONAL TOLIMA podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la oferta económica.

4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el precio oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo “Datos del proceso” y/o “Precios de referencia”.

5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades ESTABLECIDAS en el presente proceso.

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DILIGENCIAR la oferta económica, BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

NOTA: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente, ya que el presente proceso es una mínima cuantía.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo con lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en la **GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE** donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presente una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El SENA Regional Tolima, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.

FUENTE:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

- La entidad analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que sean necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo con los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores. Nota: El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

5.2.4 Requisito Ponderable

No Aplica.

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	**SI**		**NO**	X
MUESTRA	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, se involucran en la ejecución del contrato y que dada su

previsibilidad deben regularse en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados. Podrían estimar el incumplimiento de entrega en los plazos pactados y aspectos eminentemente técnicos

para los cuales se constituye garantía única por parte del contratista como amparo al riesgo de cumplimiento y que para todos los efectos se asignan a la parte contratante que tenga la mayor disposición de soportarlos.

En este sentido, la entidad establece los riesgos de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6y7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	RIESGO OPERACIONAL	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS OPERACIONAL

DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		CAMBIO DE NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, LO QUE PUEDE GENERAR AJUSTES EN LOS DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES.	LA NO PRESENTACIÓN DE OFERENTES Y/O LA INHABILIDAD DE LOS OFERENTES QUE SE PRESENTEN AL PROCESO.	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES, REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN U OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVADAS DE DESASTRES NATURALES.	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADOS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS O SERVICIOS DE MANTENIMIENTO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		IMPOSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PROCESO CONFORME A LA NUEVA REGULACIÓN.	DECLARATORIA DE DESIERTA	SUSPENSIÓN DEL CONTRATO O PRORROGA DEL MISMO	INCUMPLIMIENTO O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	3
IMPACTO		1	2	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		4	5	6	6
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO MEDIO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR	LAS PARTES	CONTRATANTE, CONTRATISTA, A UN TERCERO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD EN EL ESTUDIO PREVIO	VOLVER A SACAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	ADOPTAR MEDIDAS PREVENTIVAS, PÓLIZAS Y SEGUROS PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO PESE A EVENTUALIDADES NATURALES.	IMPLEMENTAR UNA SUPERVISIÓN EFECTIVA Y OPORTUNA; REQUERIR PLANES DE CONTINGENCIA Y CRONOGRAMAS DE RECUPERACIÓN.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	3	3	2	2
	IMPACTO	1	1	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	ENTIDAD	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR Y CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		EN EL ESTUDIO PREVIO	EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD PO R PARTE DEL CONTRATISTA AL SUPERVISOR DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	*COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA REVISIÓN DE LA NORMATIVIDAD	CON LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN DEL MISMO
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	PERIÓDICOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTOR

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	ESPECIFICO	ESPECIFICO	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO

ETAPA		PLANEACION	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN		POR TRÁMITES ADUANEROS, INCONSISTENCIAS DOCUMENTALES O PROBLEMAS LOGÍSTICOS	QUE NINGUNA EMPRESA CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES A CONTRATAR	QUE SE MODIFIQUEN CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	MALA CALIDAD DE LOS BIENES	PRESENCIA DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS EN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN OCASIONADO POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DAÑOS, PÉRDIDAS O RETRASO DE ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE EL TRÁNSITO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO.	SE DECLARE DESIERTO EL PROCESO	QUE NO SE FIRME EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENES A SATISFACION.	QUE NO SE PUEDAN RECIBIR LOS BIENESS A SATISFACCION
PROBABILIDAD		5	2	2	3	5
IMPACTO		5	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		10	6	7	7	10
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	OFERENTES	ENTIDAD	CONTRATISTA O LA ASEGURADORA	CONTRATISTA, ENTIDAD Y EXTERNO
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		IMPLEMENTAR PLAN LOGÍSTICO PREVENTIVO, EXIGIR PÓLIZAS DE TRANSPORTE, Y MONITOREAR EL CUMPLIMIENTO DE ENTREGAS	SACAR UN NUEVO PROCESO VERIFICANDO QUE LAS EMPRESAS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CLARAS DE LOS BIENES A CONTRATAR	MODIFICAR EL CONTRATO DEJANDOLO CON LAS CONDICIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN LOS PLIEGOS	EN CASO DE MALA CALIDAD EN LOS BIENES SE ESTABLECER CRITERIOS CLAROS DE CALIDAD; EXIGIR GARANTÍA DE CALIDAD Y CLÁUSULA DE REPOSICIÓN INMEDIATA	ESTABLECER PLANES DE CONTINGENCIA; APLICAR PENALIDADES POR RETRASO; PREVER AJUSTES DE CRONOGRAMA JUSTIFICADOS.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	4	1	1	1	4
	IMPACTO	4	1	1	2	4
	VALORACIÓN DEL RIESGO	8	2	2	3	8
	CATEGORÍA	RIESGOALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES EVALUADORES	LOS COMITES EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCION	ANTES DE LA EJECUCION	HASTA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCION	DURANTE LA EJECUCION
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	CON VERIFICACION DE COMITES EVALUADORES	VERIFICACIÓN CONTRACTUAL PREVIA	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES	DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES

RIESGOS ECONOMICOS

Nº		3	4	5	4	4	4
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION	EJECUCION
TIPO		R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO	R. ECONOMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		PRESENTACION DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN LOS COSTOS DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes. ECONÓMICOS Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ALZA INESPERADA DEL VALOR CONTRACTUAL DE ALGÚN (OS) INSUMO (S) DE LOS UTILIZADOS para la fabricación de los bienes)	ANÁLISIS INSUFICIENTE EN LOS PRECIOS UNITARIOS POR PARTE DEL PROPONETE EN ATENCIÓN CON LOS ELEMENTOS REQUERIDOS	CAMBIOS EN LAS VARIABLES MACROECONÓMICAS DE COLOMBIA.; ESTA VARIABLE DEBE SER CONTEMPLADA Y PREVISTA DE ACUERDO A LA SITUACIÓN EN EL MOMENTO EN EL CUAL EL CONTRATISTA PRESENT A SU OFERTA PERO PROYECTADA AL MOMENTO DE LA EJECUCION
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		EL BIEN O SERVICIO NO CUMPLE CON LAS EXIGENCIAS Y CALIDADES TECNICAS REQUERIDAS. NO SE JUSTIFIQUE ADECUADAMENTE EL PRECIO ARTIFICIALENTE BAJO.	LOS BIENES Y/O SERVICIOS FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO OBJETO DEL	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO	ERRORES COMETIDOS POR EL OFERENTE EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA ECONÓMICA	QUE NO SE PUEDA CUMPLIR CON EL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	2	1	3	3	2
IMPACTO		5	2	1	4	5	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	4	2	7	8	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		PROPONENTE	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	PROPONENTE	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		ANALIZAR EL ESTUDIO DE MERCADO QUE DEMUESTRE SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ARTIFICIALMENTE BAJOS Y DE SER ASI , REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE Y DEMUESTRE POR QUE OFERTO Y SI SOSTENDRA DICHOS PRECIOS	REALIZAR UN ANALISIS DE MERCADO QUE PERMITA QUE LOS BIENES/SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DEBIDO PROCESO	1-REALIZAR LA CORRECTA VERIFICACIÓN DE LA OFERTA CON LA INCLUSIÓN DE LAS VARIABLES EXPLÍCITAS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA RELATIVAS A LA CARACTERIZACIÓN DE ENTREGA. 2- HACER USO DE LOS CANALES OFICIALES PARA FORMULAR OBSERVACIONES Y SOLICITAR ACLARACIONES ANTES DEL CIERRE DEL PROCESO.	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
	PROBABILIDAD	2	1	1	1	2	1

IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**IMPACTO**	4	2	1	1	4	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	3	2	2	6	2
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		CONTRATISTA Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ EVALUADOR.	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	ORDENADOR DEL GASTO/SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTAENTIDAD	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ELABORACION DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LA MISMA	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DETECTE EL INCUMPLIMIENTO	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS POR PARTE DE LOS PROPONENTES	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR Y
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		AL TERMINO DE LA ADJUDICACION CONTRATO	SEGÚN PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA FINALIZACIÓN DEL DEBIDO PROCESO	HASTA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL CONTRATO Y LIQUIDACION DEL MISMO
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	REVISION DE EVALUACIONES Y OBSERVACION DE LAS MISMAS	ESTUDIO PREVIO /EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	MONITOREO Y CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y COMITÉ EVLUADOR	EN LOS INFORMES DE SUPERVISION
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	PREVIA ADJUDICACION/ DENTRO DE LA EVALUACION ECONOMICA	PREVIA ADJUDICACION	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8. GARANTÍAS

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más . No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más.

9. ACUERDOS COMERCIALES

En atención a la modalidad de contratación, para el presente proceso no aplican los acuerdos comerciales vigentes, de conformidad con lo establecido en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, establecida en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC14 de Colombia Compra Eficiente, que establece: "Las Entidades

Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

Nota. Para el diligenciamiento consulte el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias)

10. ANEXOS

- Estudio del Sector y de mercado
- CDP
- Cotizaciones

El presente documento se suscribe el veinticuatro (24) de noviembre de 2025.

Firmado digitalmente por VALDERRAMA CASTRO MALLERLY
Fecha: 2025.11.24 17:44:04 -05'00'

Mallerly Valderrama Castro
Directora Regional (E)

Elaboró: Camila Andrea Gonzalez Castillo- Profesional Gestión Contractual-

Revisó componente financiero: Lizeth Jhoana Mejía Rojas – Economista – Contratista – Dirección Regional

Revisó Componente SST: Hansyl Yalmar Conde – Profesional HYSI- Dirección Regional-

Revisó Componente ambiental y energético: Carlos Andrés Rubiano Rojas - Dinamizador Ambiental y Energético- Centro Comercio y Servicios

Revisó Componente jurídico: Emilia Paola Rodríguez nieto – Abogada Gestión Contractual - Dirección Regional-

Revisó Componente Técnico: Simón Albeiro Florido Cuellar– Coordinador Grupo de Talento Humano- Dirección Regional-

Revisó Componente Técnico: July Marcela Oviedo – Bienestar Funcionarios

Revisó: Lina Lizeth Martínez Calderón – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto